MERCEDES MONTERO FRÍAS (1 de 1)
ALCALDESA,
Fecha Firma: 15/03/2022
HASH: 2807c5b3130341f9d2f1c3e176e338f

Expediente nº 1531/2021

ANUNCIO

De conformidad con las bases y convocatoria para la selección de tres plazas de Administrativos de Administración General de este Ayuntamiento(OEP 2021), aprobadas por Decreto de Alcaldía n.º 2021-1171, de 15 de octubre, publicadas en el BOPMA n.º 21, de 1 de febrero de 2022, se ha procedido por Decreto de Alcaldía nº 2022-0314, de 8 de marzo, a la aprobación de la modificación de las bases en los siguientes términos:

"**MODIFICACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE TRES FUNCIONARIO/A CON LA CATEGORÍA DE ADMINISTRATIVA/O, DE LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA ADMINISTRATIVA, GRUPO/SUBGRUPO C1, MEDIANTE PROMOCION INTERNA Y CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2021.**
Base 6.1 Fase de Concurso de méritos:

Donde dice:

Se valorarán los siguientes méritos:

A) Experiencia profesional. (Máximo 5 puntos)

Se valorará a razón de:

a.1) 0,20 puntos por cada mes de servicio en puestos de igual categoría o cualificación desde el que se promociona o superior en el Ayuntamiento de Archidona.

a.2) 0,15 puntos por cada mes de servicio en puestos de igual categoría o cualificación desde el que se promociona o superior en otra Entidad Local.

a.3) 0,10 puntos por cada mes de servicio en puestos de igual categoría o cualificación desde el que se promociona o superior en otras Administraciones o entidades públicas.

Debe decir:

Se valorarán los siguientes méritos:

A) Experiencia profesional. (Máximo 5 puntos)

Se valorará a razón de:

a.1) 0,20 puntos por cada mes de servicio en puestos de igual categoría o cualificación desde el que se promociona o superior en la Administración Local.

a.2) 0,10 puntos por cada mes de servicio en puestos de igual categoría o cualificación desde el que se promociona o superior en otras Administraciones o entidades públicas.

Donde dice:

B) Titulación Superior, Formación y Ejercicios aprobados (máximo 5 puntos):

Cód. Validación: ACCWHFPYHSZ2WAD2QHWPPSXRT | Verificación: https://archidona.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4

b.1) Titulaciones Oficiales: por cada titulación oficial distinta de la exigida para acceder a administrativo, de nivel igual o superior a ésta; 0,50 puntos por cada titulación, con un máximo de 2 puntos.

b.2) Por cursos de formación o perfeccionamiento impartidos por Centros Oficiales u homologados cuyo contenido guarde relación directa con las tareas a realizar, siempre y cuando no tengan una antigüedad superior a 20 años: 0,02 puntos por cada hora lectiva con un máximo de 3,00 puntos (a tal fin se procederá a sumar el total de horas lectivas acreditadas por el aspirante). En el supuesto de que la acción formativa tenga por objeto el estudio de determinada normativa se valorará aquella que se encuentre vigente al tiempo de convocarse el proceso selectivo, no puntuándose en su consecuencia aquella que se encontrase derogada al tiempo de ser convocado el proceso selectivo.

Se valorarán los cursos realizados debidamente acreditados cuyo contenido, a juicio del Tribunal, guarde relación directa con las responsabilidades y tareas a propias del puesto de trabajo. Los cursos se acreditarán mediante la presentación del correspondiente diploma o título, donde deberán estar reflejadas las horas docentes realizadas o créditos correspondientes.

Debe decir:

B) Titulación Superior y Formación. (máximo 5 puntos):

b.1) Titulaciones Oficiales: por cada titulación oficial distinta de la exigida para acceder a administrativo, de nivel igual o superior a ésta; 0,50 puntos por cada titulación, con un máximo de 2 puntos.

b.2) Por cursos de formación o perfeccionamiento impartidos por Centros Oficiales u homologados cuyo contenido guarde relación directa con las tareas a realizar: 0,02 puntos por cada hora lectiva con un máximo de 3,00 puntos (a tal fin se procederá a sumar el total de horas lectivas acreditadas por el aspirante). En el supuesto de que la acción formativa tenga por objeto el estudio de determinada normativa se valorará aquella que se encuentre vigente al tiempo de convocarse el proceso selectivo, no puntuándose en su consecuencia aquella que se encontrase derogada al tiempo de ser convocado el proceso selectivo; y reduciéndose un 50 % los cursos que no contemplen su contenido una actualización de la modificación sustantiva producida en la normativa reguladora de la materia que se imparta.

Se valorarán los cursos realizados debidamente acreditados cuyo contenido, a juicio del Tribunal, guarde relación directa con las responsabilidades y tareas a propias del puesto de trabajo. Los cursos se acreditarán mediante la presentación del correspondiente diploma o título, donde deberán estar reflejadas las horas docentes realizadas o créditos correspondientes.

Base 6.2.-Fase de Oposición

Donde dice:

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad. Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

Cód. Validación: ACCWHFPYHSZ2WAD2QHWPPSXRT | Verificación: https://archidona.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 4

El orden de actuación de los aspirantes será determinado en función del resultado del sorteo al que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de las Administración del Estado (artículo 17 del Real Decreto 364/1995)].

Consistirá en contestar a un cuestionario tipo test elaborado por el tribunal y compuesto por 50 preguntas que versarán sobre el contenido del temario establecido. Este cuestionario estará compuesto por preguntas con tres respuestas alternativas cada una de ellas, siendo sólo una la correcta. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de sesenta minutos. En la calificación, las respuestas acertadas se calificarán con 0,40 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de diez puntos, sobre un total de 20 puntos. Las preguntas dejadas en blanco o contestadas erróneamente no restarán puntuación alguna.

El cuestionario tipo test contará con cinco preguntas de reserva para posibles anulaciones. Dichas preguntas deberán ser contestadas por las/os aspirantes junto con el resto de las preguntas del cuestionario a tal objeto.

Se publicará por el tribunal la plantilla de respuestas correctas de este ejercicio, concediendo a los aspirantes un plazo de 3 días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de esta, a los efectos de que formulen las alegaciones que deberán de ser resueltas por el Tribunal.

Todo ello referido al temario del Anexo II, y que de conformidad con el artículo 77º del Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo, se establece la exención de pruebas sobre aquellas materias cuyo conocimiento se haya acreditado suficientemente en las de ingreso al Cuerpo o Escala de origen. En base a lo anterior, se excluyen de examen los siguientes temas: 1 a 20, parte común, del referido Anexo.

Una vez valorado por el órgano de selección la oposición, éste hará público el resultado del mismo con un plazo de subsanación y reclamación ante el mismo de cinco días hábiles. Tras ello, se expondrán públicamente las puntuaciones definitivas. En caso de no presentarse reclamaciones, las provisionales devendrán en definitivas.

Debe decir:

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad. Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

El orden de actuación de los aspirantes será determinado en función del resultado del sorteo al que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de las Administración del Estado (artículo 17 del Real Decreto 364/1995)].

Consistirá en una prueba teórica y práctica, con dos ejercicios, que se realiza en una misma sesión, y un tiempo máximo de 100 minutos:

a) Un ejercicio teórico que consistirá en contestar a un cuestionario tipo test elaborado por el tribunal y compuesto por 50 preguntas que versarán sobre el contenido del temario

Cód. Validación: ACCWHFPYHSZ2WAD2QHWPPSXRT | Verificación: https://archidona.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 4

establecido. Este cuestionario estará compuesto por preguntas con tres respuestas alternativas cada una de ellas, siendo sólo una la correcta. En la calificación, las respuestas acertadas se calificarán con 0,30 puntos; y las preguntas dejadas en blanco o contestadas erróneamente no restarán puntuación alguna, pudiéndose obtener un máximo de 15 puntos en esta parte.

El cuestionario tipo test contará con cinco preguntas de reserva para posibles anulaciones. Dichas preguntas deberán ser contestadas por las/os aspirantes junto con el resto de las preguntas del cuestionario a tal objeto.

b) Un ejercicio práctico que contendrá un supuesto práctico adecuado a las funciones y temario exigido, y que se puntuará con un máximo de 5,00 puntos.

Serán eliminados aquellos aspirantes que de la suma de ambos ejercicios no alcance una puntuación mínima de 10 puntos, sobre un total máximo de 20 puntos.

Se publicará por el tribunal la plantilla de respuestas correctas de este ejercicio, concediendo a los aspirantes un plazo de 3 días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de esta, a los efectos de que formulen las alegaciones que deberán de ser resueltas por el Tribunal.

Todo ello referido al temario del Anexo II, y que de conformidad con el artículo 77º del Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo, se establece la exención de pruebas sobre aquellas materias cuyo conocimiento se haya acreditado suficientemente en las de ingreso al Cuerpo o Escala de origen. En base a lo anterior, se excluyen de examen los siguientes temas: 1 a 20, parte común, del referido Anexo.

Una vez valorado por el órgano de selección la oposición, éste hará público el resultado del mismo con un plazo de subsanación y reclamación ante el mismo de cinco días hábiles. Tras ello, se expondrán públicamente las puntuaciones definitivas. En caso de no presentarse reclamaciones, las provisionales devendrán en definitivas."

Contra la presente se podrá interponer por los interesados recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes ante la Alcaldía, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, a partir del día siguiente al de publicación del anuncio correspondiente en el *Boletín Oficial de la Provincia* (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Lo que se hace público para general conocimiento, en Archidona, a fecha de la firma electrónica.

LA ALCALDESA,
Fdo.: Mercedes Montero Frías

(Este documento incorpora firma electrónica reconocida)

Cód. Validación: ACCWHFPYHSZ2WAD2QHWPPSXRT | Verificación: https://archidona.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4